



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00525-00

CONSIDERACIONES:

Se incorpora el memorial visible al PDF Nro. 19, por medio del cual la apoderada de la parte actora, reitera la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluyendo las costas y gastos procesales.

Teniendo en cuenta que no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., es procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN los procesos ejecutivos, PRINCIPAL y ACUMULADA, instaurados por los señores GLORIA INES LOPEZ y DIEGO LEON LOPEZ y en contra de MARIA LUCELLY ZAPATA DE GUTIERREZ por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo que fueron decretadas al interior del proceso, en especial el levantamiento embargo y secuestro del bien inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 004-19387 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes-Antioquia, de propiedad de la demandada. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Se requiere a la demandada MARIA LUCELLY ZAPATA DE GUTIERREZ aportar el correo electrónico para el envío del oficio que comunica el levantamiento de la medida de embargo.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda principal y de acumulación, con la respectiva anotación de la terminación del

proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, para lo cual deberá allegar el arancel y las copias respectivas.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente, previo el registro correspondiente en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

160

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acde1eae8de26eea99ac0d9346d2f451947ff12c37993b60626a4ca75a833780**

Documento generado en 09/09/2022 01:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>